

Avances globales en el papel de los parlamentos para la protección y promoción de los derechos humanos y el estado de derecho

Resumen ejecutivo



Arts & Humanities
Research Council

Global Developments in the Role of Parliaments in the Protection and Promotion of Human Rights and the Rule of Law

Este artículo presenta los hallazgos de la encuesta global sobre los avances significativos en el papel de los parlamentos para la protección y promoción de los derechos humanos y el estado de derecho. Su finalidad es complementar otras publicaciones haciendo hincapié en los avances significativos a nivel nacional, para informar en los debates actuales acerca de lo que aportan los parlamentos a la maquinaria internacional a la hora de proteger los derechos humanos y el estado de derecho. Al aunar los avances a nivel internacional y regional, el artículo demuestra el creciente consenso internacional acerca de la importancia del papel de los parlamentos en la protección y el ejercicio de los derechos humanos y el estado de derecho, y que ese papel implica un compromiso parlamentario con la maquinaria internacional y regional para proteger los derechos humanos y el estado de derecho, y con otros agentes nacionales de los derechos humanos y el estado de derecho. Concluye discutiendo las posibles vías para aumentar el papel de los parlamentos, sugiriendo que el Consejo considere la posibilidad de crear principios y directrices aceptados internacionalmente sobre el papel de los parlamentos para la protección y el ejercicio del estado de derecho y los derechos humanos, para destilar la esencia de las buenas prácticas que se han identificado hasta ahora, ayudar a los parlamentos que tengan el deseo de hacerlo y conseguir un cambio en el compromiso parlamentario con respecto a los derechos humanos y el estado de derecho y sus mecanismos asociados.

Los mecanismos de derechos humanos internacionales han rechazado históricamente abordar el tema del papel de los parlamentos. Y aún así, los parlamentos son los organismos nacionales que mejor pueden prevenir las violaciones de los derechos humanos y el estado de derecho. Los parlamentos pueden ser colaboradores clave para que el nuevo Secretario general de las Naciones Unidas lleve a cabo su visión de prevenir los conflictos y otros impactos negativos en el bienestar, así como asegurar el desarrollo sostenible e inclusivo. Los parlamentos pueden ayudar a hacerlo legislando para prevenir o corregir

las violaciones de los derechos humanos o el estado de derecho, o controlando y actuando para mejorar el progreso de los Estados miembros a la hora de cumplir con sus obligaciones bajo la Ley internacional de los derechos humanos, el Acuerdo de París sobre el cambio climático y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las funciones legislativas y presupuestarias de los parlamentos les permiten ayudar a diseñar el marco nacional para dar cumplimiento a los derechos humanos y el estado de derecho, así como para promulgar la legislación y ampliar los fondos para ofrecer una protección detallada de los derechos humanos específicos o de los valores del estado de derecho, y para poner en marcha las recomendaciones del Examen Periódico Universal y los órganos de los tratados de la ONU. Su función de vigilancia supone que también están en una buena posición para actuar pronto a la hora de identificar y abordar las violaciones reales o potenciales de los derechos humanos o el estado de derecho, en colaboración con los agentes nacionales e internacionales de los derechos humanos y el estado de derecho. Por tanto, la implicación de los parlamentos es crucial para ayudar a cumplir la visión de que la comunidad internacional pase de un patrón de reacción a una cultura de prevención de las violaciones de los derechos humanos y el estado de derecho: una cultura que asegure que los derechos humanos son una prioridad.

Este artículo describe las iniciativas para aumentar el papel de los parlamentos por medio de los agentes internacionales y regionales, incluida la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Unión Interparlamentaria, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Commonwealth, la Organización Internacional de la Francofonía y la Westminster Foundation for Democracy. Desprende que existe un creciente consenso internacional acerca de la importancia del papel de los parlamentos en la protección y promoción de los derechos humanos y el estado de derecho, y una creciente actividad

para llevar a cabo este papel. Compara las iniciativas existentes, demostrando que sus actividades tienden a basarse en la capacitación y cooperación técnica, así como en la difusión de buenas prácticas y formación sobre los derechos humanos y el estado de derecho para los parlamentarios, a gran escala y según se requiera. Mientras que estas iniciativas son valiosas y deben continuar, según este artículo debe hacerse más para llegar a esos parlamentos que no cumplan con el Examen Periódico Universal y los mecanismos del tratado de derechos humanos u otra maquinaria del estado de derecho, e instarles a que lo hagan. En la actualidad, existen pocas orientaciones concretas para mostrar cómo se puede conseguir esta finalidad, y hay una escasez de estándares aceptados acerca de las prácticas que se deben adoptar para que dicha implicación parlamentaria sea efectiva. Asimismo, los esfuerzos por la defensa y capacitación se han centrado en la puesta en marcha de las recomendaciones aceptadas durante el Examen Periódico Universal, aunque podrían centrarse en áreas más extensas: es posible que los parlamentos no puedan poner en marcha las recomendaciones sin estructuras parlamentarias efectivas para la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y el estado de derecho.

Este artículo establece, por tanto, una serie de vías para mejorar la contribución de los parlamentos para la protección y la promoción del estado de derecho y los derechos humanos, incluido el trabajo del Consejo de Derechos Humanos y los órganos del tratado de derechos humanos:

- (1) El desarrollo de una red formal de parlamentarios, letrados y académicos relevantes, con recursos adecuados, para facilitar el intercambio de información relevante y para proporcionar un foro para compartir buenas prácticas, tales como aquellas que animen al cumplimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal;
- (2) La designación de un Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el aumento del papel de los parlamentos en la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y el estado de derecho, con un mandato específico para asistir a los parlamentos nacionales a encontrar vías para incluir los estándares regionales e internacionales sobre los derechos humanos en su gama completa de actividades,

así como para aumentar la coordinación entre los parlamentos y el Examen Periódico Universal, los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y los órganos del tratado de derechos humanos;

- (3) El posible desarrollo de un conjunto de principios y directrices aceptados internacionalmente acerca del papel de los parlamentos para la protección y el cumplimiento del estado de derecho y los derechos humanos, incluida la contribución de los parlamentos al Examen Periódico Universal y la coordinación entre los parlamentos y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, así como los órganos del tratado de derechos humanos.

El artículo argumenta que la tercera idea puede ser la forma más efectiva de provocar un cambio en la protección parlamentaria y la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho, y una serie de agentes internacionales han expresado su interés en explorarla, incluido el Secretario General de las Naciones Unidas (en uno de sus Informes a la Asamblea General), el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Commonwealth. La Westminster Foundation for Democracy también ha demostrado el valor operativo potencial de dichos principios y directrices a través del refuerzo de su trabajo parlamentario. Aquí existe una profunda brecha, lo que demuestra cómo la maquinaria internacional de los derechos humanos ha empezado a apreciar la importancia del papel de los parlamentos. Los principios aceptados internacionalmente relacionados con el Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (los "Principios de París") existen desde 1991, mientras que los que están relacionados con la independencia del poder judicial (los "Principios de Bangalore") se adoptaron en 2002, y un conjunto de principios sobre las relaciones entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los parlamentos (los "Principios de Belgrado") se aceptó en febrero de 2012, pero aún no hay principios aceptados internacionalmente para los parlamentos. Por tanto, el artículo se pregunta si ha llegado el momento de considerar un conjunto de principios y directrices aceptados internacionalmente para los parlamentos.

El artículo concluye mencionando que la presentación del informe del debate de la sesión de junio de 2017 del Consejo de derechos humanos será una oportunidad para que los Estados miembros del Consejo consideren y acepten los pasos que se deben dar a continuación para aumentar el compromiso entre el Consejo y los parlamentos, especialmente con el comienzo del tercer ciclo del Examen Periódico Universal en mayo de 2017.



Arts & Humanities
Research Council

Published by Arts and Humanities Research Council
Polaris House, North Star Avenue, Swindon,
Wiltshire, SN2 1FL

www.ahrc.ac.uk